UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2860-R-2019

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
14 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 06 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 015-2019-CF-FIM/UNCP presentado el 22 de julio 2019, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica, solicita autorización de viaje de estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 19 de julio 2019, se aprobó por unanimidad la autorización para el viaje de estudios de los estudiantes del VIII y X semestre a la Central Termoeléctrica de Chilca-Cañete y a la Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP del 25 al 27 de julio 2019; y designar como docentes responsables al Dr. Brecio Daniel Lazo Baltazar y al MSc. Raúl Jorge Mayco Chávez;

Que, según Proveído N° 0912-2019-UNCP-VRAC del 23 de julio 2019, la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con Resolución N° 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios del 25 al 27 de julio 2019, a las ciudades de Lima y Cañete; así, como también, la asignación de viáticos para dos choferes y para los asesores Dr. Brecio Daniel Lazo Baltazar y al MSc. Raúl Jorge Mayco Chávez;

Que, a través del Oficio N° 0105-2019-JAT/UNCP presentado el 24 de julio 2019, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-781, con los conductores Alberto Jiménez Balbín y Luis Baltazar Inga, para el viaje a las ciudades de Lima y Cañete para los días del 26 y 27 de julio 2019; requiriendo 120 galones de petróleo y viáticos para los choferes;

Que, a través del Dictamen Nº 03728-2019-DGA-UNCP del 25 de julio 2019, el Director General de Administración, considerando la documentación anexa, eleva al rectorado afín de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 2853-R-2019 de fecha 31 de julio 2019, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 07 de agosto 2019; por el uso físico de sus vacaciones del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras; *y*

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1º ***AUTORIZAR*** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes del X y VIII semestres de la Facultad de Ingeniería Mecánica, para las ciudades de Lima y Cañete, los días del 26 y 27 de julio 2019.

2º ***DISPONER*** la salida del ómnibus de Placa Nº EGS-781, para las ciudades de Lima y Cañete; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de conductores y asesores.

3º ***ENCARGAR*** a los docentes Brecio Daniel Lazo Baltazar y Raúl Jorge Mayco Chávez, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2860-R-2019

4º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Facultad INGENIERIA MECANICA/ BRECIO DANIEL LAZO BALTAZAR Y RAÚL JORGE MAYCO CHÁVEZ /Oficina de Gestión e Innovación Académica/ Portal WEB/Unidad de Presupuesto/Unidad de Tesorería/ Unidad de Transporte/ Archivo/ivm.